

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122 (*).
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINEN
AFRODESCENDIENTES.**

El **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley Nº19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto Nº440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº19.996 de 3 de noviembre de 2021, (*) artículo 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre de 2022 y su Decreto Reglamentario Nº144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

- **Personas Afrodescendientes-** Los postulantes que se hayan inscripto al amparo de lo dispuesto en artículo 4 de N° 19.122 de 21 de agosto de 2013; deberán presentar el Formulario Declaración Jurada que se encuentra publicado en el Portal de Uruguay Concurso del presente Llamado a Concurso.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "*Usuario de Uruguay Concurso*" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "*Uruguay Concurso*" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	--------------------------	---

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
a) Oposición ***	Hasta 60 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes****	Hasta 25 puntos
c) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

En los llamados "multilocalidad", cuando se presente documentación o se participe en otra instancia de evaluación, y la persona se hubiere postulado a más de una localidad, deberá hacerlo en la primera localidad a la que es convocado.

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto contenida para los escalafones "C", "E" y "F" anexo en las presentes Bases, siempre y cuando el número de postulantes sea superior a quinientos, estando habilitados para participar en el concurso, los primeros quinientos de dicho ordenamiento.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

Los postulantes que se hayan inscripto al amparo de lo dispuesto en artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, participarán directamente del proceso (Art. 32 del Decreto N°440/022).

***a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b) y c) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "*Uruguay Concurso*".

****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su designación inicial, siempre que estuviera disponible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "*Usuarios de Uruguay Concurso*", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal “*Uruguay Concursa*” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

Al tomar posesión del cargo, la persona seleccionada deberá fijar domicilio en la localidad donde desempeñará sus funciones, dentro de un radio de hasta 50 km del lugar de destino. A tales efectos, deberá presentar constancia que acredite el domicilio declarado.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Administrativo Ocup. de Ref. Gestor Administrativo

Ocupación de Referencia: Gestor/a administrativo/a

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/PUESTO

Inciso: 14 - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Unidad Ejecutora: 001 - Dirección General de Secretaría
002 - Dirección Nacional de Vivienda
003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial

Unidad/es Organizativa/as:

Cantidad de Plazas: 24 (*)

001 - Dirección General de Secretaría: 9

002 - Dirección Nacional de Vivienda: 14

003 - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial: 1

Departamento/Localidad	Cantidad de plazas
MONTEVIDEO	18
COLONIA	1
DURAZNO	1
PAYSANDU	1
RIO NEGRO	1
RIVERA	1
SALTO	1

Art. 4 Ley N° 19.122 Afrodescendientes: 4 (*)

(*) Reserva para cuota "afrodescendiente" ART. 4o DE LA LEY N° 19.122 de 21 de agosto de 2013. Si no se pudiere cubrir el cupo descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

Escalafón: C - PERSONAL ADMINISTRATIVO

Grado: 01

Denominación: ADMINISTRATIVO /ADMINISTRATIVO XI

Serie: ADMINISTRATIVO



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Administrativo Ocup. de Ref. Gestor Administrativo

Ocupación de Referencia: Gestor/a administrativo/a

Anexo

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO

(Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: \$41122,82 nominales a valores de Enero 2026.

Lugar habitual de desempeño:

MVOT - Departamento de Montevideo / Durazno / Rivera / Salto / Paysandú / Rio Negro / Colonia.

Designación Inicial:

12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Otras Condiciones Específicas

Aclaración respecto a la Remuneración:

Sueldo Base \$41.122,83 Nominales + Compensación \$28.894,17 Nominales

Remuneración Total \$70.017 Nominales a valores de Enero 2026

Art. 3° RM 934/2023

Disponibilidad para viajar a otros departamentos

El postulante seleccionado deberá fijar domicilio en la localidad de desempeño dentro del radio de hasta 50 Kms. del lugar físico de destino. (Se solicitará constancia de domicilio).



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Administrativo Ocup. de Ref. Gestor Administrativo

Ocupación de Referencia: Gestor/a administrativo/a

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO/PUESTO

Brindar soporte administrativo integral que contribuya al funcionamiento eficiente de la Unidad Organizativa, mediante la gestión adecuada de información, documentación y trámites, la atención oportuna a usuarios internos y externos, y el cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente, asegurando calidad, precisión y continuidad en los procesos de trabajo.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Realizar gestiones administrativas vinculadas al registro, actualización y archivo de información y documentación institucional.
- Atender consultas de usuarios internos y externos de forma telefónica/presencial, brindando información y orientación según los procedimientos vigentes.
- Elaborar, revisar y gestionar notas, comunicaciones internas, informes y otros documentos administrativos.
- Ingresar, verificar y actualizar datos en los sistemas informáticos institucionales, garantizando su precisión y confidencialidad.
- Gestionar trámites administrativos, realizar seguimiento de expedientes y coordinar acciones con otras Unidades Organizativas cuando corresponda.
- Controlar y dar seguimiento a plazos, solicitudes y requerimientos asociados a los procesos de trabajo de su Unidad Organizativa.
- Apoyar en la implementación de procedimientos y normativa vigente, garantizando su cumplimiento.
- Realizar toda otra tarea administrativa de similar naturaleza que sea solicitada por su supervisor.

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	Nivel
Complejidad principales actividades	Media
Autonomía requerida	Media
Responsabilidad de las acciones	Media



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Administrativo Ocup. de Ref. Gestor Administrativo

Ocupación de Referencia: Gestor/a administrativo/a

Anexo

V - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO/PUESTO

1) EXCLUYENTES:

A.- Formación básica o académica:

Bachillerato completo de la Dirección General de Educación Secundaria o su equivalente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU).

B.- Experiencia:

.

C.-Otros:

Para Personas Afrodescendientes:

Los postulantes que se hayan inscripto al amparo de lo dispuesto en artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013; deberán completar el Formulario Declaración Jurada y firmarla, la cual deberá adjuntarse a la documentación a presentar cuando así lo indique el Tribunal del Concurso.

Dicho Formulario de Declaración Jurada se encuentra publicado en el Portal de Uruguay Concurso del presente Llamado a Concurso.

2) A VALORAR:

A.- Formación:

- Bachillerato Tecnológico en Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente.
- Cursos de administración, atención a la ciudadanía, comunicación interpersonal y/o organizacional, así como cualquier otra formación relacionada con las tareas descriptas.
- Cursos / Conocimientos en sistemas de expedientes electrónicos.
- Cursos / conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto, planillas electrónicas, correo electrónico e internet).

B.- Experiencia:

- Igual o superior a un (1) año en tareas relacionadas a las descriptas en "Principales Actividades", en el ámbito público y/o privado, debidamente documentada.



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Administrativo Ocup. de Ref. Gestor Administrativo

Ocupación de Referencia: Gestor/a administrativo/a

Anexo

C.- Otros:

.

VI - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a Resultados
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo
- Trabajo en equipo